OTROSÍ	**:**	**NO. 01**
CONTRATANTE	**:**	**CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM**
CONTRATISTA	**:**	CONTROL INDUSTRIAL ELECTRONICO Y MANTENIMIENTO S.A.S
OBJETO	**:**	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ"
PLAZO DE EJECUCIÓN	**:**	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO EN MENCIÓN.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**:**	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) M/CTE
VALOR POR ADICIONAR NO. 01	**:**	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.227.500) M/CTE
SUSCRIPCIÓN	**:**	ZIPAQUIRÁ, 13 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber Doctora **YENNY PAEZ SABOGAL**, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Zipaquirá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 35.421.182 expedida en Zipaquirá (Cundinamarca), actuando como Representante Legal de **CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM**, sociedad anónima y de economía mixta, con Nit. 832.006.568-7 creada mediante Acuerdo No. 001 del año 2001 del Concejo Municipal de Zipaquirá y constituida según escritura pública No. 1926 de la Notaría Segunda del Círculo del Municipio de Zipaquirá, elegido mediante acta de Junta Directiva No. 033 del 11 de diciembre de 2023, autorizada para contratar de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad y el Manual de Contratación, quien se denomina **LA SOCIEDAD** y por otra parte la empresa **CONTROL INDUSTRIAL ELECTRONICO Y MANTENIMIENTO S.A.S,** identificada con NIT número 900.890.759-3, representada legalmente por la señora **HEIGY GLEIDY GOMEZ BAUTISTA** identificada con cedula de ciudadanía número 1.075.657.251 expedida en Zipaquirá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al contrato Nº CD-CS-018-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE VENTILACIÓN DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ"; previa las siguientes consideraciones: **a)** Que la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A SEM suscribió contrato No. CD-CS-018-2026 de fecha 16 DE ENERO DE 2026. **b)** Que el plazo de ejecución inicial es hasta el quince (15) de diciembre de 2026, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **c)** Que el valor inicial del contrato es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000*;* **d)** Que el supervisor del contrato, MARCOS VENICIO NIÑO BRITO, Profesional de Infraestructura y Mantenimiento de la Subgerencia Operativa,

mediante solicitud de fecha 05 de marzo de 2026, expuso que en el marco del contrato vigente CD-CS-018-2026 se realizó una visita técnica de inspección al pozo N.º 4 ubicado en la cámara 36 de la Catedral de Sal de Zipaquirá, y que con posterioridad, el 01 de diciembre de 2025 se llevó a cabo una reunión del Comité Interinstitucional en la que se evaluaron las condiciones del pozo y se concluyó que la instalación de un ventilador extractor con manga de ventilación dirigida hacia la sobreguía exterior de la cámara 36 constituía la medida más adecuada para disipar los gases y evitar su acumulación dentro del circuito de ventilación compartido; que el 06 de febrero de 2026, con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería (ANM), se realizó una visita de seguimiento en la que se inspeccionaron las condiciones actuales del pozo y se revisaron las cotizaciones presentadas para los ítems adicionales requeridos; que el supervisor estableció los valores de la adición de conformidad con los precios de mercado y las fichas técnicas de los ítems adicionales, determinando que el valor total de la adición asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($56.227.500,00), amparada en la Disponibilidad Presupuestal N.º 00141 del 05 de marzo de 2026, y que dicha adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2 del parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993; que lo anterior implica un valor adicional que se efectúa de común acuerdo con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato. **e)** Que lo anterior implica valor adicional, se efectúa de común acuerdo con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato. **f)** Que en razón a las consideraciones señaladas las partes de común acuerdo pactan el siguiente documento que se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN:** Adicionar el valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.227.500) M/CTE, para lo cual el valor del contrato quedará de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente contrato será por la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($176.227.500,00) M/CTE, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato, cuya ejecución será a monto agotable a precios fijos unitarios. **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** Modificar las especificaciones técnicas, de los bienes o servicios pactados, para lo cual, el parágrafo de la cláusula primera quedará de la siguiente manera: PARÁGRAFO: El contratista se obliga con la catedral a suministrar los bienes y/o servicios en las condiciones técnicas y económicas contenidas en la propuesta inicial y adicional, las cuales forman parte integral del presente contrato, las especificaciones técnicas se describen a continuación:

ITEM 1	
VENTILADOR CON MOTOR A PRUEBA DE EXPLOSION DE 20 HP A 3600 RPM 440 VOLT MARCA: JOY	
1	Desmontaje y montaje del motor eléctrico del ventilador, asegurando un procedimiento controlado para evitar daños en los componentes mecánicos y eléctricos.
2	Rebobinado completo del motor, utilizando materiales con aislamiento clase F, garantizando la resistencia térmica, confiabilidad operativa y vida útil del equipo
3	Aplicación de barniz dieléctrico por inmersión y curado térmico, asegurando la correcta impregnación de los devanados, mejora del aislamiento eléctrico, fijación mecánica de conductores y protección contra humedad y contaminantes.
4	Reemplazo de rodamientos, incluyendo la inspección de alojamientos, ejes y retenes, verificando la correcta alineación, tolerancias y lubricación adecuada.
5	Balanceo estático y dinámico del rotor junto con el ventilador, asegurando un funcionamiento estable, reducción de vibraciones y óptimo desempeño mecánico.

6	Suministro y aplicación de pintura electrostática, con preparación superficial mediante sandblasteado, garantizando adherencia, protección anticorrosiva y acabado conforme a especificaciones industriales
7	Ajuste y mantenimiento general del conjunto, que comprende limpieza integral, revisión de conexiones eléctricas, torque controlado de tornillería y verificación del estado mecánico general.
8	Instalación de la Puesta a Tierra – Motor de 20 HP La carcasa del motor de 20 HP se conecta directamente al sistema de puesta a tierra mediante un conductor de protección de cobre, debidamente dimensionado y fijado al borne de tierra del motor. El conductor será llevado hasta la jabalina o sistema de electrodos de tierra, utilizando conexiones firmes y certificadas, asegurando continuidad eléctrica
ITEM 2	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILADOR AXIAL DE 48" MARCA JOY CARCASA EN HIERRO MOTOR A PRUEBA DE EXPLOSION DE 100 HP A 1750 RPM 460 VOLT	
1	Revisión general del motor.
2	Inspección de carcasa y cubiertas.
3	Verificación de rodamientos.
4	Nivel de vibración.
5	Revisión de ventilador y flujo de aire.
6	Estado de rejillas y protecciones.
7	Verificación de conexiones eléctricas.
8	Resistencia de aislamiento.
9	Medición de corriente por fase.
10	Revisión de voltaje de alimentación
11	Estado de terminales y borneras.
12	Inspección de cableado
13	Temperatura en operación.
14	Prueba de continuidad.
15	Evaluación del sistema de arranque.
16	Verificación del acoplamiento.
17	Alineación del motor.
18	Inspección de lubricación en rodamientos.
19	Revisión de sistema de puesta a tierra.
ITEM 3	
1	**Manga de ventilación flexible** X M (2 tramos de 30 m cada uno), fabricada en PVC reforzado con espiral metálica, con diámetro determinado según diseño del caudal requerido. Material resistente a la abrasión y a la deformación radial bajo presión negativa o positiva. Apta para instalación en ambientes subterráneos con presencia de humedad y partículas en suspensión. Incluye elementos de fijación en los extremos para acople a equipo extractor y a ducto de transición.
2	**Tablero eléctrico de control y protección**, con interruptor termomagnético principal, protecciones contra sobrecarga y cortocircuito, y dispositivos de maniobra para el sistema de ventilación. Gabinete metálico con grado de protección IP mínimo según normativa vigente, borneras de conexión identificadas, señalización de circuitos y cableado interno organizado con canaletas. Incluye puesta a tierra del gabinete y compatibilidad con el sistema eléctrico

	existente.
3	**Chazos (anclajes de expansión) 3/8" x 3"** de longitud, para fijación de soportes, abrazaderas y elementos estructurales del sistema de ventilación en superficie rocosa o de concreto. Fabricados en acero con tratamiento anticorrosivo, con capacidad de carga adecuada para el peso de la manga y ducto. Instalación mediante perforación previa con broca de diámetro compatible con el vástago del anclaje.
4	**Sistema de puesta a tierra**, compuesto por conductor de cobre desnudo o aislado (según normativa vigente) y varilla copperweld como electrodo de puesta a tierra, para protección del sistema eléctrico y del personal operativo. Diseñado conforme a la norma NTC 2050 o RETIE vigente. Incluye conector de compresión para unión varilla-conductor, accesorios de fijación y sellado de la excavación conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante.
5	**Ducto rígido de ventilación** (longitud según diseño), fabricado en lámina galvanizada o acero, calibre según especificación técnica, para conducción y/o transición del flujo de aire en tramos estructurales. Incluye bridas o uniones bridadas para empalme entre tramos, soporte en secciones de cambio de dirección y sellado en juntas para minimizar fugas de aire. Superficie interior lisa para reducir pérdidas de carga. Compatible con la manga flexible en el punto de acople.
6	**Guaya de acero galvanizado 1/4" recubierta**, para suspensión y soporte de manga y/o ductería, incluyendo tensado y sujeción estructural. Recubrimiento en PVC o nylon para protección frente a la corrosión en ambiente subterráneo húmedo. Instalada con tensores regulables y accesorios de anclaje en puntos fijos de la infraestructura, garantizando alineación y estabilidad del sistema a lo largo de su recorrido.
7	**Sistema de puesta a tierra independiente**, que incluye: varilla copperweld como electrodo de puesta a tierra; conductor de cobre (calibre según normativa eléctrica vigente); conectores, abrazaderas y accesorios de fijación; e interconexión a tablero eléctrico y estructuras metálicas del sistema. Instalado de conformidad con el RETIE y la norma NTC 2050, con medición de resistencia de puesta a tierra y registro de los valores obtenidos para entrega como soporte técnico.
8	**Mano de obra especializada**, que comprende: instalación y fijación de manga y ducto; montaje del tablero eléctrico; tendido y conexión de cableado; instalación del sistema de puesta a tierra; y pruebas operativas y puesta en marcha del sistema de ventilación. El personal asignado deberá contar con las competencias técnicas requeridas para trabajos en espacios confinados y en altura, así como con los elementos de protección personal (EPP) exigidos para operaciones en ambientes subterráneos.

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará en los términos de la cláusula quinta del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor objeto del presente adicional se imputará a la disponibilidad Presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	RUBRO	VALOR
00141 (05/03/2026)	2.1.2.02.02.008-4.2222005 MANTENIMIENTO INTERNO Y EXTERNO.	$56,227,500,00

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: Una vez perfeccionado el contrato, el contratista, deberá ampliar las pólizas que trata la cláusula decimoquinta ampliando el valor de la cobertura por riesgo de acuerdo al valor total del contrato, lo anterior de conformidad con el parágrafo primero de la cláusula

decimosegunda. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa al tenor de lo allí expresado. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente acto se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal, la expedición de las pólizas correspondientes y acto de aprobación de las mismas. Para constancia se firma por las partes en el Municipio de Zipaquirá, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II

YENNY PAEZ SABOGAL
Gerente - CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ SA SEM.

FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II

HEIDY GLEIDYGOMEZ BAUTISTA
CONTROL INDUSTRIAL ELÉCTRONICO Y MANTENIMIENTO S.A.S
Contratista

Proyecto: Kevin Javier Ladino Valbuena/Asesor Jurídico
Revisó: Marcos Venicio Niño Brito – Profesional de infraestructura y mantenimiento